

SECRETARIA. Cali, 27 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 250
Rad. 76001-3103-004-2023-00047-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que el anterior llamamiento en garantía, reúne los requisitos consagrados en los artículos 64,65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1.- Admítase el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, propuesto por la sociedad demandada BANCOLOMBIA S.A., a través de su apoderado judicial, frente a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

2.- NOTIFICAR la presente providencia por estado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del art. 66 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **106** DE HOY **28 DE JUNIO DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.